

regular la reducción por cuotas satisfechas a Mutualidades de Previsión Social contemplada en el artículo 71.1.1.º de la Ley 18/1991, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada al mismo por la Ley 30/1995; 2.º Respetar la situación jurídica particular derivada de la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de febrero de 2003.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—7.012.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente 5403-99 a don Sergio Asensio Hernández.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio promovido por el Director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 21 de diciembre de 1998, número de expediente 28/1351/97, acuerda: 1.º Estimarlo en parte, declarando en unificación de criterio que, en los supuestos en que se pretenda aplicar, en determinado ejercicio, la deducción por minusvalía, contemplada en el artículo 78.1d) de la Ley 18/1991, deberá acreditarse, en los términos establecidos en la presente resolución, la concurrencia de la minusvalía que da derecho a la deducción en el citado ejercicio y, si el único medio de prueba aportado es resolución del órgano competente que la reconozca, de fecha posterior al devengo del IRPF correspondiente al repetido ejercicio, dicha resolución deberá contener, de forma expresa, referencia al momento preciso, y el grado, desde que el sujeto pasivo ostenta la minusvalía o incapacidad que da derecho a la deducción; y 2.º Respetar la situación jurídico-particular derivada de la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de febrero de 2003.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—7.009.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización a la empresa «Ferriol Representaciones, Sociedad Limitada», para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma. (Anexos IV y V Convenio Marpol).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar por el plazo máximo de cinco años a la empresa «Ferriol Representaciones, Sociedad Limitada», la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma (anexos IV y V Convenio Marpol).

Palma, 17 de febrero de 2003.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—6.751.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización a la empresa «Ferriol Representaciones, Sociedad Limitada», para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Mahón (anexos IV y V Convenio Marpol).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar por el plazo máximo de cinco años, a la empresa «Ferriol Representaciones, Sociedad Limitada», la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Mahón (anexos IV y V Convenio Marpol).

Palma, 17 de febrero de 2003.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—6.748.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización a la empresa «Malimar, Sociedad Limitada», para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma (anexos IV y V Convenio Marpol).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar por el plazo máximo de cinco años, a la empresa «Malimar, Sociedad Limitada», la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma (anexos IV y V Convenio Marpol).

Palma, 17 de febrero de 2003.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—6.749.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización a la empresa «Emaya, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma. (Anexos IV y V Convenio Marpol).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar por el plazo máximo de cinco años, a la empresa «Emaya, Sociedad Anónima», la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma (anexos IV y V Convenio Marpol).

Palma, 17 de febrero de 2003.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—6.750.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre de 1999), según la redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» 14 de enero de 1999) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carre-

teras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcarcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados

«Gestoner, Sociedad Limitada». Expediente: 00804/2002.

Don Javier Navascues del Río. Expediente: 00822/2002.

«Trasbarmas, S. L.». Expediente: 00883/2002.

Doña Inmaculada Guijarro Santoyo. Expediente: 00945/2002.

«Sermanor, Sociedad Limitada». Expediente: 00955/2002.

«Tecnio, S. L.». Expediente: 00962/2002.

Doña María Teresa García Pérez. Expediente: 00964/2002.

Don Miguel Ángel Sanz Sáiz. Expediente: 00967/2002.

Don Alejandro Martín Pérez. Expediente: 00969/2002.

«Diseño y Aseguradores Cuarenta y Cinco, Sociedad Limitada». Expediente: 00981/2002.

Don José María Rivero García. Expediente: 01026/2002.

«Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima». Expediente: 01032/2002.

Don José Obispo Olmeda. Expediente: 01055/2002.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—Juan Jiménez Ogallar.—6.905.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción (excepto estructuras): «Conexión aeropuerto-variante N-II y vías de servicio Sur de Barajas». Clave 42-M-10380.M, término municipal de Madrid, distritos de Barajas y San Blas, provincia de Madrid. Concesionaria: «Autopista Eje Aeropuerto, C.E.S.A.».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 13 de febrero de 2003, se aprueba el proyecto indicado.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, en su redacción dada por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16.4 de la Ley 8/1972, de Autopistas en Régimen de Concesión. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en los apartados 2.º y 3.º de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que apa-